

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 031 DE 2018 “PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UPTC”.

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2018

INVITACIÓN PÚBLICA No. 031 DE 2018
"PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UPTC".

Señor (s):

(1) MAFRED'S CONTRATISTAS SAS
Mafreds.proyectos@hotmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, MAFRED'S CONTRATISTAS SAS, presenta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 1**

OBSERVACIONES (*Impuestos y estampillas*)- En atención dichas observaciones, se corrió al Departamento de Contratación quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 2 y 3**

OBSERVACIONES (*Experiencia General y técnicas personal*)- En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Comité Técnico designado quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 031 DE 2018
"PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UPTC".

Señor (s):

(2) ARCELEC
licitaciones@arcelec.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, ARCELEC, presenta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 1 y 2**

OBSERVACIONES (*Condiciones Técnicas - Presupuesto Oficial y APU*)- En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Comité Técnico designado quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 031 DE 2018
"PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UPTC".

Señor (s):

(3) CONSTRUCTORA IMC
Leijo3110@gmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, CONSTRUCTORA IMC, presenta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 1**

OBSERVACIONES (*Condiciones Sistema Integrados de Gestión SIG*)- En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas a la oficina del SIG quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 2**

OBSERVACIONES (*Experiencia General*)- En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Comité Técnico designado quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 3**

OBSERVACIONES (*Estudio Técnico – que otorga puntaje*)- En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Comité Técnico designado quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 4**

OBSERVACIONES (*Plazo entrega ofertas*)- En atención dichas observaciones, se corrió al Departamento de Contratación quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 031 DE 2018

"PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UPTC".

Señor (s):

(4) O.A.C. CONSTRUCTORES SAS
oagconstrucciones@gmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, O.A.C. CONTRUCTORES SAS, presenta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 1**

OBSERVACIONES (*Experiencia General – Directo de obra y demás profesiones*)- En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Comité Técnico designado quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 031 DE 2018

"PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UPTC".

Señor (s):

(5) ELIANA GONZALEZ ARENAS
Eliana.gonzalez-20@hotmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, ELIANA GONZALEZ ARENAS, presenta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 1**

OBSERVACIONES (*Aspectos Generales y forma de participación*)- En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Comité Técnico designado quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 2**

OBSERVACIONES (**Acreditación Experiencia general - Consorcios**) - En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Comité Técnico designado quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 3**

OBSERVACIONES (**Grupo de Trabajo**) - En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Comité Técnico designado quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 4**

OBSERVACIONES (**Acreditación experiencia**) - En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Comité Técnico designado quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 5**

OBSERVACIONES (**Acreditación experiencia- áreas**) - En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Comité Técnico designado quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 031 DE 2018

"PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UPTC".

Señor (s):

(6) JHON ARIAS

Ednis_01@hotmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, JHON ARIAS, presenta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 1**

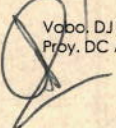
OBSERVACIONES (**Evaluación Proveedor**) - En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Dirección Jurídica designado quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité de Licitaciones



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité



Vapo, DJ Gina Barreto
Proy. DC Alex Rojas



Tunja, agosto 27 de 2018

Doctor

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Jefe Departamento de Contratación

UPTC

Ref. Verificación observaciones invitación pública No. 031 de 2018

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la revisión de los documentos de la invitación pública No. 031 de 2018, cuyo objeto es "**PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA UPTC**"; me permito aclarar la información frente a la observación dada por la empresa Constructora IMC S.A.S ítem:

La documentación requerida en el numeral 17.2.1 para verificación por parte del Sistema integrado de gestión, es la incluida en el anexo 11; la cual claramente especifica los requisitos habilitantes para que los proponentes se presenten a la licitación, seguido de los requisitos para la legalización del contrato, inicio del contrato y ejecución; para estos tres últimos solamente los debe presentar el proponente al que se le adjudica la licitación.

Por lo anterior, respecto al ítem relacionado en el numeral 17.2.2 literal B respecto a la certificación de la ARL; como se describe en el anexo se requiere únicamente cuando se legalice el contrato; no se puede eliminar el requisito dado que de acuerdo al decreto 1111 artículo 10, toda empresa ya debe tener un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo en ejecución y en el artículo 11 el mismo Ministerio establece los porcentajes de cumplimiento.

Se solicita, aclarar esta información en el pliego publicado literal b del numeral 17.2.2, en la cual no todos los proveedores deben presentar la documentación que allí se describe; si no únicamente el proveedor que se escoja para desarrollar el objeto del contrato y cumpla los requisitos iniciales.

Agradezco su atención.

Atentamente,

PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS

Representante de la Alta Dirección

Proyecto: Laura Natalia Medina Aguilar//Lic. SST Res. No. 0735 de 2015

DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN
U. P. T. C.
DÍA 27 MES 08 AÑO 2018

Bertha Liz 9:05 am
1 folio

Tunja, Treinta (30) de Agosto de 2018

Doctora:

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Presidenta COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

Tunja, Boyacá

E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas frente al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO de la Invitación Pública 031 de 2018 cuyo objeto de marca "**PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UPTC**", por medio de la presente doy respuesta a las observaciones al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES solicitadas por los oferentes en los siguientes términos:

En relación a las Observaciones de:

MAFRED'S CONTRATISTAS SAS

Respuesta: Se adjunta respuesta sobre Impuestos y estampillas

En relación a las Observaciones de:

CONSTRUCTORA IMC

Respuesta OBSERVACIÓN 4 Cronograma. En razón a la Observación presentada es de señalar que la Universidad, atendiendo la situación ha ajustado el cronograma según lo manifestado en Adenda No. 1 donde se aclara que la Respuesta a las Observaciones se realizará el día treinta (30) de agosto de 2018 según publicación en la página Web y portal Secop. De igual manera ha dado más tiempo para la presentación de la oferta la cual está programada para:

Entrega de Propuestas, Acta de cierre de la Invitación y Apertura de Sobres.

El día **jueves seis (6) de Septiembre de 2018. Hasta las 9:30 a.m.** En la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación

Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia



Proy. DC Alex Rojas

Tunja, 24 de agosto de 2018

Señores
MAFRED'S CONTRATISTAS SAS
Ciudad

De conformidad con las observaciones presentadas a la Invitación Pública No.031 de 2018 cuyo objeto demarca "INVITACIÓN PÚBLICA No. 031 DE 2018 "PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UPTC".

OBSERVACION DESCUENTOS

1. "Se solicita información acerca de los porcentajes de todos los impuestos y retenciones que la UPTC realizará al futuro de obra derivado el presente proceso de selección".

Respuesta

El descuento por estampilla es el 1% del valor del contrato, según Ordenanza Número 030 del 25 de octubre 2005 que en el **Artículo 3.- HECHO GENERADOR.-** Lo constituye los contratos que celebre todas las personas naturales y jurídicas con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.....

De acuerdo con el Estatuto Tributario las retenciones que se aplican para contrato de obra son los siguientes:

Reteiva (15% IVA)

Retención en la Fuente Construcción 2% %

Reteica contratista de construcción y urbanización Tunja 0.6%, dependiendo del acuerdo de cada Municipio donde se ejecute la obra.

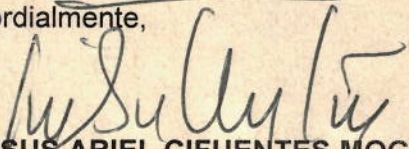
Estampilla pro UPTC Ordenanza Número 030 de 2005 1% del valor del contrato.

Estampilla Pro U. Nacional 0.5% dependiendo del monto del contrato

Retención Contribución Especial Obra Pública 5%

Es importante de aclarar que las empresas que sean Grandes Contribuyentes no se les aplica el descuento de Reteiva y las empresas que sean autorretenedoras el descuento de Retención en la Fuente.

Cordialmente,



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe Departamento de Contratación

Proyectó Rosario Sierra-Acevedo

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA No. 031 DE 2018
"PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA UPTC"**

Tunja, treinta (30) de agosto de 2018

Doctora
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia
Tunja, Boyacá

Cordial saludo,

De forma atenta nos permitimos dar atenta respuesta a cada una de las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones de la invitación de la referencia, desde los **aspectos jurídicos**, bajo las siguientes consideraciones:

1. Generalidades

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial**, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De acuerdo a lo anterior, **NO** está sujeta a los contenidos normativos de la Ley 80 de 1993 o Estatuto general de contratación; en razón a su facultad de auto-regulación tiene dispuesto su propio Estatuto de Contratación (Acuerdo 074 de 2010).

Los pliegos de condiciones, son la ruta de actuación tanto de la Universidad como de los interesados, ya que en éste documento se plasman las reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés de la Universidad; la actividad contractual tiene un plexo jurídico bastante amplio, es decir, la configuración reglamentaria para elaborar los pliegos de condiciones, así como los factores de calificación objetiva que permitirán seleccionar la oferta más conveniente, en éste caso particular lo que la Universidad busca es asegurar la necesidad del servicio ofertado, por ello el texto contiene: **(i)** los requisitos mínimos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección y **(ii)** las reglas objetivas justas, claras y completas que permitan confeccionar los ofrecimientos y aseguren la escogencia objetiva del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el pliego de condiciones comporta y hace una **clara distinción** entre los requisitos que miran las condiciones de los oferentes, denominados **requisitos habilitantes**, y los que califican la propuesta (no al proponente), que son los **llamados factores de escogencia o ponderación** y que, por cierto son los únicos susceptibles de

ponderación y asignación de puntaje o calificación, **por la naturaleza de su diferenciación son excluyentes**, entre sí; ya que por regla general, los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones que debe reunir "el oferente para participar en el proceso de selección", es decir, éstos no dan puntaje solo licencian al oferente para la evaluación de los demás factores, y por su naturaleza jurídica son los que permiten ser subsanables; entre tanto, los factores de ponderación están "relacionados con la propuesta" y limitan la posibilidad de que los requisitos habilitantes pudieran ser, a la vez, factores de ponderación de las propuestas, es decir, éstos últimos no son subsanables porque generarían mejora en la oferta.

2. OBSERVACIONES

OBSERVACION 1. Ítem 17.2.4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE:

1. **MAFREDS PROYECTOS CONTRATISTAS SAS// JHON FREDY SOTO NUÑEZ**
2. **CONSTRUCTORA IMC SAS //LEIDY JOHANA SOLER**
3. **ELIANA GONZALEZ**
4. **OAG CONSTRUCCIONES // OSCAR ACONCHA GARCIA**

Para acreditar este requisito los interesados deberán allegar junto con su OFERTA, máximo TRES (3) copias de contratos junto con las facturas o actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto Contratos de mantenimiento o reparación y/o Construcción de Instalaciones o Edificaciones; suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 5000 m² y un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de los contratos, donde cada uno de los integrantes deberá allegar mínimo uno (1) equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial. El asociado que presente mayor experiencia en valor, debe ir como mínimo con el 50% dentro de participación dentro de la asociación para este proceso. Ninguno de los asociados podrá tener una participación menor del 25% en la asociación.

(...)

NOTA2: * El miembro del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia en valor sumando la experiencia general, debe ir como mínimo con el 50% dentro de la asociación para este proceso.

* Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo un contrato dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a 5000 m².

* En caso de presentar experiencia en consorcios o uniones temporales, se aceptará el 100% del contrato tanto en área como en valor, si el miembro de la unión tuvo el 50% o más de participación en el consorcio o unión temporal a cargo de la ejecución de la obra acreditada.

* Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal INFERIOR AL 25%.

Respuesta Observación:

Entonces como se evidencia del contenido del pliego se establece una experiencia general, que se determinó dentro del marco de autonomía de configuración, para fijar las condiciones de sus oferentes en el cerco de garantizar la seriedad de las propuestas y la acreditación de la capacidad de cumplimiento el objeto contractual, además para el caso particular, la necesidad requerida por la UPTC, como es la de "garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades académicas, a través de las mejoras que la

infraestructura universitaria requiere", por ello, el proponente y/o oferente singular o plural, como posible contratista, debe presentarse ajustándose a las necesidades propias de la Institución, es decir, tiene que ser según los requerimientos descritos en el documento de invitación, capaz e idóneo para la ejecución del objeto contractual, en suma, que la exigencia de ciertas condiciones, especialmente en experiencia, dará soporte a la Institución de la capacidad que ha tenido el contratista de forma previa en la materia.

Ahora bien, del texto se desprende que en el inciso primero del ítem en mención, una descripción del requisito general (máximo TRES (3) copias de contratos junto con las facturas o actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto Contratos de mantenimiento o reparación y/o Construcción de Instalaciones o Edificaciones; suscritos a partir del primero (1) enero de 2010) y de que ese requisito genérico es aplicable para las personas naturales o jurídicas que de forma singular se deseen presentar.

En el inciso segundo además de lo genérico (máximo TRES (3) copias de contratos junto con las facturas o actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto Contratos de mantenimiento o reparación y/o Construcción de Instalaciones o Edificaciones; suscritos a partir del primero (1) enero de 2010), se especifica además las condiciones para que personas naturales o jurídicas que se integren puedan participar, ya sea en forma de UT o consorcio.

En ambos incisos se permite la sumatoria (Σ) de los contratos a acreditar; y la exigencia de porcentajes mínimos de participación de los asociados y de acreditación, esta permitido dentro del marco de configuración de autonomía y de lo señalado por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA Consejera ponente: MARIA ELENA GIRALDO GOMEZ Radicación número: 73001-23-31-000-1997-04707-02(15188) determinó lo siguiente:

"REQUISITOS DE HABILITACIÓN que atañen a la libre concurrencia como principio no absoluto, garante de la participación de todas las personas, quienes a más de interesadas deben acreditar la habilitación que para tal efecto determine la entidad contratante que propende exclusivamente por encontrar el proponente idóneo. Interesante resulta el planteamiento doctrinario de excepción al principio general de concurrencia, que deriva de la necesidad de asegurar la capacidad y la idoneidad del contratista, las calidades técnicas, económicas, financieras y profesionales del contratista en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual: "es legítimo que atendiendo las características propias del objeto del contrato, la entidad pública circunscriba la participación a una determinada categoría de contratistas... esta restricción será válida siempre y cuando, sea razonable y adecuada al objeto del contrato. Lo que es censurable, es que se limite la participación de los proponentes con la exigencia de calidades profesionales que resulten inocuas para el cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, lo que genera la nulidad del procedimiento licitatorio". (Negrilla fuera de texto).

Más sin embargo al analizar el texto es importante analizar que efectivamente los consorcios y uniones temporales tienen como finalidad aunar esfuerzos de forma conjunta para sumar las ventajas de cada uno de los interesados en búsqueda de la adjudicación de un contrato, por eso se estableció un mínimo de capacidad de cada miembro en experiencia, lo que permitirá para la institucional evidenciar que los proponentes cuentan con la idoneidad y capacidad técnica de atender la necesidad de la Universidad.

Entonces, sobre los porcentajes mínimos de acreditación de experiencia general habilitante se recomienda al Comité que estos **no puede ser modificables**; más sin embargo a fin de hacer más participativa y elocuente lo que se pretende acreditar sobre la experiencia UT o

Consortios se recomienda al Comité, efectuar la corrección o aclaración al texto general, el cual quedará así:

Para acreditar este requisito los interesados deberán allegar junto con su OFERTA, máximo TRES (3) copias de contratos junto con las facturas o actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto Contratos de mantenimiento o reparación y/o Construcción o adecuación de o para Instalaciones o Edificaciones; suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria (Σ) de los contratos a acreditar tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 5000 m² y un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

En caso de Consortios o Uniones Temporales, los interesados deberán allegar junto con su OFERTA máximo TRES (3) copias de contratos junto con las facturas o actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto **Contratos de mantenimiento o reparación y/o Construcción o adecuación de o para** Instalaciones o Edificaciones; suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria (Σ) de los contratos a acreditar tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 5000 m² y un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV, **donde al menos uno de los integrantes deberá allegar mínimo uno (1) contrato equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial.** El asociado que presente mayor experiencia en valor, debe ir como mínimo con el 50% dentro de participación dentro de la asociación para este proceso. Más sin embargo, ninguno de los asociados podrá tener una participación menor del 25% en la asociación.

(...)

NOTA2:

* El miembro del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia en valor sumando la experiencia general, debe ir como mínimo con el 50% dentro de la asociación para este proceso.

* **Al menos uno de los asociados debe presentar como mínimo un contrato dentro de la experiencia general o específica equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial.**

* En caso de presentar experiencia de un consorcio o unión temporal, esta se aceptará hasta por el 100% del contrato tanto en área como en valor, si el miembro de la unión tuvo el 50% o más de participación en el consorcio o unión temporal a cargo de la ejecución de la obra acreditada.

* Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal INFERIOR AL 25%.

OBSERVACION 2. Ítem 14. ASPECTOS GENERALES DE LA FORMA DE PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE

1. MAFREDS PROYECTOS CONTRATISTAS SAS// JHON FREDY SOTO NUÑEZ
2. CONSTRUCTORA IMC SAS //LEIDY JOHANA SOLER
3. ELIANA GONZALEZ
4. OAG CONSTRUCCIONES // OSCAR ACONCHA GARCIA

Respuesta Observación:

Como se contempla en la generalidad del texto el cual debe analizarse e interpretarse de forma general, en la presente invitación se indica que podrán participar y presentar oferta tanto Personas Naturales, como Personas Jurídicas legalmente constituidas, especializadas, certificadas y autorizadas para suministrar este tipo de servicio, y si la exigencia del perfil de INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, con experiencia mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, se hace para una persona natural, con más prelación debe hacerse a una persona jurídica que se presente de forma singular o pluralmente, quien cuenta con mayor capacidad, puesto que es una organización.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario señalar que la Universidad con sus requerimientos no consagro ningún tipo de solicitud especial o arbitraria ni mucho menos estableció una barrera para que cualquier aspirante en igualdad de condiciones, participe en la invitación convocada por la Universidad, por el contrario el requerimiento establecido por la Universidad tiene como único propósito verificar que los proponentes ostentan una serie de calidades mínimas que garantizarán que la propuesta seleccionada será la que mejor reúna las condiciones para satisfacer las necesidades de la Universidad. Además las condiciones adicionales relacionadas no se contaron individualmente sino según el criterio expuesto en los pliegos donde se afirma que los proponentes para poder participar en este proceso deben acreditar una condición profesional o en su defecto avalar esa condición mínima, que ésta relacionada con el objeto de la presente invitación.

Este aspecto o requisito se analiza desde el servicio a prestar, en donde por la clase de actividades es necesario de un profesional como persona natural o por una firma como persona jurídica especializada, donde ya sea su representante legal o un profesional que avala asegure que la oferta cuenta con el respectivo control técnico, administrativo, jurídico y financiero, para la ejecución de un proyecto u obra, además de asegurar la responsabilidad y profesionalización de la oferta y de ser adjudicatario la correcta ejecución del objeto.

Lo que se busca es que las calidades de la propuesta sean adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor, por ello se requiere que si el Si el proponente es persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal, y el representante legal no cumple con las condiciones establecidas para éste, deberá presentar la **PROPUESTA AVALADA** por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, vigencia de la misma, igualmente con una experiencia mínima de DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía, se busca es obtener se ese profesional una responsabilidad solidaria o concurrente en igualdad de condiciones que el Representante Legal, especialmente en lo relacionado con Especificaciones que aseguran la calidad con las características técnicas de la oferta y que consecuentemente se relacionan con la seriedad de la misma.

Ahora bien sobre el vínculo con la persona jurídica o con alguno de los asociados del Consorcio o UT, puede ser en ocasiones complejo con motivo a que nos encontramos frente a una profesión liberal, en ese caso se recomienda al Comité modificar parcialmente el pliego de condiciones de la invitación Ítem 14. ASPECTOS GENERALES DE LA FORMA DE PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE, el cual quedará así:

a) PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es Persona Jurídica, deberá acreditar su existencia, su representante legal deberá ser INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO deberá demostrar experiencia mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional y el documento de identidad.

Si el proponente es persona jurídica y el representante legal no cumple con las condiciones establecidas para este, deberá presentar la **PROPUESTA AVALADA** por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, vigencia de la misma, igualmente con una experiencia mínima de DIEZ (10) años contados a partir

de la expedición de la matrícula profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía, y certificación donde manifieste expresamente que avala la propuesta, incluyendo la responsabilidad solidaria que tiene por dicho aval.

b) CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento, tanto para las personas naturales como Jurídicas, según el caso.

El representante del consorcio o la Unión Temporal deberá ser INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO deberá demostrar experiencia mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional y el documento de identidad.

Si el representante Legal del Consorcio o la Unión Temporal no cumple con las condiciones establecidas para este, deberá presentar la PROPUESTA AVALADA por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, vigencia de la misma, igualmente con una experiencia mínima de DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía, y certificación donde manifieste expresamente que avala la propuesta, incluyendo la responsabilidad solidaria que tiene por dicho aval.

OBSERVACION 3. Ítem 21.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. CONSTRUCTORA IMC SAS //LEIDY JOHANA SOLER
2. ELIANA GONZALEZ
3. OAG CONSTRUCCIONES // OSCAR ACONCHA GARCIA

Respuesta Observación:

Para efectos de evaluar el CRITERIO TECNICO de ponderación frente al personal mínimo requerido se exige un perfil de idoneidad en lo que respecta a su experiencia en contratos ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del proceso de selección, y a estudios de posgrado.

La universidad, en éste aspecto se permite precisar que los requerimientos de experiencia y estudios del personal mínimo requerido guardan coherencia con el tipo de obra así como con el objeto y el valor del contrato, que contrario a restringir la participación de los proponentes, tienen el propósito de garantizar la escogencia de la oferta más ventajosa para los intereses colectivos perseguidos con la contratación, toda vez que confirman las características cuantitativas y cualitativas de la experiencia y de estudios para la ejecución del proyecto.

La entidad se permite aclarar que éste requisito no obedece a un capricho de la Institución sino a un requisito razonable y proporcional a través del cual se mide la experiencia y perfil profesional del personal mínimo requerido en términos de actividades y/o funciones a desarrollar y valor a ejecutar, mas sin embargo y con el ánimo de hacer más participativo el proceso, se recomienda acceder a la solicitud, por tanto el criterio de evaluación quedará así:

CRITERIO TECNICO - 150 PUNTOS		PUNTOS						
EXPERIENCIA PERSONAL PROPUESTO								
<p>El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 08 para cada uno de los profesionales propuestos.</p> <p>NOTA. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos</p>								
<p align="center">DIRECTOR DE OBRA</p> <p>Experiencia profesional se acredita máximo con CUATRO (4) certificaciones correspondientes a PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUÉS DEL 1 DE ENERO 2012 Y ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como DIRECTOR DE OBRA en proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación y/o ampliación de edificaciones, como mínimo 5.000 m2 de obra ejecutada, los que se calificarán así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisitos</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El profesional que cumpla con los requisitos de experiencia dispuestos y ostenta título de especialista.</td> <td>40 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>El profesional que cumpla con los requisitos de experiencia dispuestos y no ostenta título de posgrado.</td> <td>20 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>		Requisitos	Puntaje	El profesional que cumpla con los requisitos de experiencia dispuestos y ostenta título de especialista.	40 PUNTOS	El profesional que cumpla con los requisitos de experiencia dispuestos y no ostenta título de posgrado.	20 PUNTOS	40 PUNTOS
Requisitos	Puntaje							
El profesional que cumpla con los requisitos de experiencia dispuestos y ostenta título de especialista.	40 PUNTOS							
El profesional que cumpla con los requisitos de experiencia dispuestos y no ostenta título de posgrado.	20 PUNTOS							
<p align="center">RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Experiencia profesional se acredita máximo con TRES (3) certificaciones relacionadas con PROYECTOS liquidados a partir del primero de enero de 2010 y con anterioridad a LA FECHA DE CIERRE, contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como RESIDENTE DE OBRA en proyectos de construcción mantenimiento, adecuación y/o ampliación de edificaciones. como mínimo 5.000 m2 de obra ejecutada, los que se calificarán así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisitos</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El profesional que cumpla con los requisitos de experiencia dispuestos y ostenta título de especialista.</td> <td>40 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>El profesional que cumpla con los requisitos de experiencia dispuestos y no goce de un</td> <td>20 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>		Requisitos	Puntaje	El profesional que cumpla con los requisitos de experiencia dispuestos y ostenta título de especialista.	40 PUNTOS	El profesional que cumpla con los requisitos de experiencia dispuestos y no goce de un	20 PUNTOS	150 PUNTOS
Requisitos	Puntaje							
El profesional que cumpla con los requisitos de experiencia dispuestos y ostenta título de especialista.	40 PUNTOS							
El profesional que cumpla con los requisitos de experiencia dispuestos y no goce de un	20 PUNTOS							

título de posgrado.		
TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES O AUXILIAR EN INGENIERÍA		
Experiencia profesional se acredita con DOS (2) certificaciones , a partir de la expedición de la matrícula con experiencia específica como auxiliar en proyectos de construcción mantenimiento, adecuación y/o ampliación de edificaciones como mínimo 1.000 m ² de obra ejecutada.	40 PUNTOS	
PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL		
Experiencia profesional se acredita máximo TRES (3) certificaciones o contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como RESPONSABLE DEL MANEJO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, los que se calificarán así:	30 PUNTOS	
Requisitos	Puntaje	
El profesional que cumpla con los requisitos de experiencia dispuestos y ostenta título de maestría	30 PUNTOS	
El profesional que cumpla con los requisitos de experiencia dispuestos y ostenta título de especialista.	20 PUNTOS	
El profesional que cumpla con los requisitos de experiencia dispuestos y no goce de un título de posgrado.	10 PUNTOS	

Así mismo, para guardar corresponsabilidad con la sugerencia efectuada a los factores de ponderación es necesario efectuar la adecuación respecto del ítem. **18. GRUPO DE TRABAJO.**

En consecuencia se recomienda al Comité acceder a la solicitud y corregir ese aspecto habilitante, el cual quedará así:

18.1. DIRECTOR DE OBRA

DIRECTOR DE OBRA	
	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, con experiencia general mayor o igual a DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional

VIGILADA MINEDUCACIÓN

REQUISITOS	<p>Experiencia profesional específica en PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUÉS DEL 1 DE ENERO 2012 Y ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como DIRECTOR DE OBRA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.</p> <p>No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos</p> <p>CON LAS CERTIFICACIÓN APORTADAS SE DEBERÁ ACREDITAR COMO MÍNIMO 5.000 M2 DE OBRA EJECUTADA</p>
------------	--

Nota: Las certificaciones de experiencia del Director de obra deben ajustarse a los requisitos indicados en el literal b) Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, de los DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

18.2. RESIDENTE DE OBRA:

RESIDENTE DE OBRA	
REQUISITOS	<p>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO con experiencia general mayor o igual a DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Experiencia profesional específica en PROYECTOS liquidados a partir del primero de enero de 2010 y con anterioridad a LA FECHA DE CIERRE, contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como RESIDENTE DE OBRA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.</p> <p>No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos</p> <p>CON LAS CERTIFICACIÓN APORTADAS SE DEBERÁ ACREDITAR COMO MÍNIMO 5.000 M2 DE OBRA EJECUTADA</p>

Nota: Las certificaciones de experiencia del Residente de Obra deben ajustarse a los requisitos indicados en el literal b) Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, de los DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

18.3. TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES O AUXILIAR EN INGENIERÍA:

TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES O AUXILIAR EN INGENIERÍA	
	Tecnólogo en áreas afines a la construcción, matriculado.

VIGILADA MINEDUCCIÓN

REQUISITOS	Experiencia profesional se acredita mínima de DOS (2) AÑOS , a partir de la expedición de la Tarjeta de Certificado de Inscripción Profesional con experiencia específica como auxiliar en proyectos de CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones.
	No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos
CON LAS CERTIFICACIÓN APORTADAS SE DEBERÁ ACREDITAR COMO MÍNIMO 1.000 M2 DE OBRA EJECUTADA	

Nota: Las certificaciones de experiencia del Tecnólogo en Construcciones o Auxiliar en Ingeniería deben ajustarse a los requisitos indicados en el literal b) Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, de los DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

OBSERVACION 5. Ítem 15.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS// Certificación de evaluación del proveedor de la UPTC

1. EDNA AVILA

Respuesta Observación:

La Universidad tiene establecido dentro del Estatuto de Contracción y en su Manual de Contratación el trámite de la referencia por tanto no es un requisito que pueda suplirse, mas sin embargo existen algunas consideraciones claras efectuadas por el oferente que la Institución debe tener en consideración, y por ello es conveniente la modificación de esta circunstancia, toda vez que lo que se pretende con la presente invitación publica es adjudicar el contrato al oferente más idóneo y que ofrezca la mejor propuesta.

En consecuencia se recomienda al Comité acceder a la solicitud y corregir ese aspecto habilitante, el cual quedará así:

Jurídico	Certificación proveedor de la UPTC	Tomando en cuenta que éste es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012, y a fin de verificar su posible evaluación como proveedor, el proponente certificara mediante el ANEXO N° 6 , si es o no proveedor de la UPTC. En caso de presentación de propuestas en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes del mismo debe presentar el ANEXO N° 6 .
----------	---	---

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.

(Original firmado)
LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Dirección Jurídica

Elaboro: Gina Barreto/Profesional

Tunja, 29 de Agosto del 2018.

Doctor
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe del Departamento de Contratación
UPTC

Ref: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES TECNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, INVITACION PUBLICA No 031 DE 2018 CONTRATAR "EL PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UPTC"

De forma atenta nos permitimos dar atenta respuesta a cada una de las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones de la invitación de la referencia, desde los **aspectos técnicos**, bajo las siguientes consideraciones:

◆ **MAFREDS, CONTRATISTAS S.A.S. / JOHN FREDY SOTO NUÑEZ**

En Cuanto a la primera observación. Información acerca de los porcentajes y retenciones que la UPTC, realizara al futuro contrato. No es competencia nuestra.

En Cuanto a la segunda observación: Numeral 17.2.4. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:** Es competencia del área jurídica

A. ALCANCE DE LOS CONTRATOS: El alcance de las actividades en los contratos a tener en cuenta, debe aclararse que la experiencia se enmarcan dentro de lo estipulado en los códigos UNSPSC, el cual abarca todo la infraestructura y edificaciones a las que ustedes hacen referencia.

b. NO ES VIABLE CUANTIFICAR EL ÁREA DE INTERVENCIÓN POR EL TIPO DE CONTRATO. Lo estipulado en los códigos UNSPSC, así como la mayor parte de actividades previstas para este tipo de contrato, tienen que ver con obra civil, por tanto, la cuantificación de áreas, es necesaria para que el Oferente presente las certificaciones de experiencia. Por consiguiente, no se acepta la observación.

c. EXPERIENCIA DE LOS MIEMBROS DE UT Y/O CONSORCIO EN METROS CUADRADOS. La observación se acepta y, por tanto, el parágrafo quedará de la siguiente manera:

*"NOTA2: * El miembro del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia en valor sumando la experiencia general, debe ir como mínimo con el 50% dentro de la asociación para este proceso. * Al menos uno de los asociados debe presentar como mínimo un contrato dentro de la experiencia general o específica equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial. * En caso de presentar experiencia de un consorcio o unión temporal, esta se aceptará hasta por el 100% del contrato tanto en área como en valor, si el miembro de la unión tuvo el 50% o más de participación en el consorcio o unión temporal a cargo de la ejecución de la obra*



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

acreditada. * Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal INFERIOR AL 25%.

En Cuanto a la tercera observación: REQUERIMIENTOS DE LOS PROFESIONALES.

No se considera que exista desequilibrio, en pedir tanto experiencia profesional como académica. Además existen argumentos jurídicos que exigen dichos requerimientos para el personal solicitado; por lo tanto, no se acepta la observación realizada.

◆ **ARCELEC S.A.S. / SOLANGEL AVILA PERILLA**

En Cuanto a la primera observación: Se solicita hacer públicas las cantidades del Presupuesto Oficial y el valor parcia considerado para la relación de la oferta económica. Por ser este un contrato de monto agotable, y en el cual las actividades se irán ejecutando de acuerdo a las necesidades presentadas a lo largo del tiempo de ejecución, no hay cantidades ni valor parcial estipulado, solo propuesta de valor unitario por actividad.

En Cuanto a la segunda observación: Se solicita suministrar los archivos editables del presupuesto oficial y los APUS, para la propuesta solicitada. No aplica

◆ **CONSTRUCTORA I.M.C. S.A.S. / LEIDY JOHANA SOLER**

En Cuanto a la primera observación: En el numeral 17.2.2. Requerimientos de la ARL. Es de competencia del área jurídica.

En Cuanto a la segunda observación: En el numeral 17.2.4. Acreditación de la Experiencia General. Se acepta la observación, y por tanto el numeral 17.2.4, quedará de la siguiente manera:

"Para acreditar este requisito los interesados deberán allegar junto con su OFERTA, máximo TRES (3) copias de contratos junto con las facturas o actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto haya sido Contratos de mantenimiento o reparación y/o Construcción o adecuación de o para Instalaciones o Edificaciones; suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria (Σ) de los contratos a acreditar tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 5000 m2 y un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los interesados deberán allegar junto con su OFERTA máximo TRES (3) copias de contratos junto con las facturas o actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto Contratos de mantenimiento o reparación y/o Construcción o adecuación de o para Instalaciones o Edificaciones; suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria (Σ) de los contratos a acreditar tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 5000 m2 y un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
Resolución 3910 de 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV, donde al menos uno de los integrantes deberá allegar mínimo uno (1) contrato equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial. El asociado que presente mayor experiencia en valor, debe ir como mínimo con el 50% dentro de participación dentro de la asociación para este proceso. Sin embargo, ninguno de los asociados podrá tener una participación menor del 25% en la asociación.
(...)

3. Cuanto a la tercera observación: En el numeral 5.10.5. **Requerimientos para el personal técnico y auxiliar.** En cuanto al numeral 5.10.5, se acepta la observación para el Tecnólogo en Construcciones o Auxiliar de Ingeniería y quedará de la siguiente manera:

“Tecnólogo en Construcciones o auxiliar de ingeniería: Experiencia profesional se acredita con dos (2) certificaciones, a partir de la expedición de la matrícula con experiencia específica como auxiliar en proyectos de construcción de edificaciones y/o ampliación de edificaciones como mínimo 1.000 m2 de obra ejecutada, los que se calificaran así:

Requisitos	Puntaje
El profesional que cumpla con los requisitos de experiencia dispuestos	40 PUNTOS

En cuanto al Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, no se acepta la observación, ya que actualmente existen profesionales con dicho énfasis hasta nivel de maestría, así como existen Universidades que dentro de sus programas de maestría ofrecen el énfasis.

◆ **O.A.C. CONSTRUCTORES S.A.S. / OSCAR ACONCHA GARCIA.**

En cuanto a la primera observación. REQUERIMIENTOS RESPECTO DE LA EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE OBRA Y OTROS PROFESIONALES. Es de competencia del área jurídica

◆ **ELIANA GONZÁLEZ ARENAS.**

En cuanto a la primera observación. En el numeral 14. ASPECTOS GENERALES DE LA FORMA DE PARTICIPACION DEL OFERENTE. LITERAL B. PERSONAS JURÍDICAS. La experiencia del profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura que avale la propuesta de la Persona Jurídica, cuyo Representante Legal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto, debe ser independiente de la experiencia de la empresa que haga la oferta, ya que el profesional que respalde la propuesta debe ser el idóneo para respaldar la propuesta, por tal razón, no se acepta la observación.

En cuanto a la segunda observación. En el numeral 17.2.4. Acreditación de la Experiencia General. Se acepta la observación, y por tanto el numeral 17.2.4, quedará de la siguiente manera:

"Para acreditar este requisito los interesados deberán allegar junto con su OFERTA, máximo TRES (3) copias de contratos junto con las facturas o actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto haya sido **Contratos de mantenimiento o reparación y/o Construcción o adecuación de o para Instalaciones o Edificaciones**; suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria (Σ) de los contratos a acreditar tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 5000 m² y un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los interesados deberán allegar junto con su OFERTA máximo TRES (3) copias de contratos junto con las facturas o actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto **Contratos de mantenimiento o reparación y/o Construcción o adecuación de o para Instalaciones o Edificaciones**; suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria (Σ) de los contratos a acreditar tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 5000 m² y un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV, **donde al menos uno de los integrantes deberá allegar mínimo uno (1) contrato equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial.** El asociado que presente mayor experiencia en valor, debe ir como mínimo con el 50% dentro de participación dentro de la asociación para este proceso. Sin embargo, ninguno de los asociados podrá tener una participación menor del 25% en la asociación.
(...)

En cuanto a la tercera observación: En el numeral 5.10.5. **Requerimientos para el personal técnico y auxiliar.** En cuanto al numeral 5.10.5, se acepta la observación para el Tecnólogo en Construcciones o Auxiliar de Ingeniería y quedará de la siguiente manera:

"**Tecnólogo en Construcciones o auxiliar de ingeniería:** Experiencia profesional se acredita con dos (2) certificaciones, a partir de la expedición de la matrícula con experiencia específica como auxiliar en proyectos de construcción de edificaciones y/o ampliación de edificaciones como mínimo 1.000 m² de obra ejecutada, los que se calificaran así:

Requisitos	Puntaje
El profesional que cumpla con los requisitos de experiencia dispuestos	40 PUNTOS

En cuanto al Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, no se acepta la observación, ya que actualmente existen profesionales con dicho énfasis hasta nivel de maestría, así como existen Universidades que dentro de sus programas de maestría ofrecen el tema.

En cuanto a la cuarta observación. En el numeral 17.2.4. **Acreditación de la Experiencia General.** Se acepta la observación, y por tanto el numeral 17.2.4, quedará de la siguiente manera:



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

"Para acreditar este requisito los interesados deberán allegar junto con su OFERTA, máximo TRES (3) copias de contratos junto con las facturas o actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto haya sido **Contratos de mantenimiento o reparación y/o Construcción o adecuación de o para Instalaciones o Edificaciones**; suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria (Σ) de los contratos a acreditar tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 5000 m² y un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los interesados deberán allegar junto con su OFERTA máximo TRES (3) copias de contratos junto con las facturas o actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto **Contratos de mantenimiento o reparación y/o Construcción o adecuación de o para Instalaciones o Edificaciones**; suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria (Σ) de los contratos a acreditar tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 5000 m² y un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV, **donde al menos uno de los integrantes deberá allegar mínimo uno (1) contrato equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial.** El asociado que presente mayor experiencia en valor, debe ir como mínimo con el 50% dentro de participación dentro de la asociación para este proceso. Sin embargo, ninguno de los asociados podrá tener una participación menor del 25% en la asociación.
(...)

En cuanto a la quinta observación. Se aclare que los metros cuadrados se refieran a áreas intervenidas o ejecutadas. La observación no se acepta, teniendo en cuenta que en este caso área intervenida y ejecutada son sinónimos

◆ JONH ARIAS

En cuanto a la primera observación: Porcentaje de evaluación. Es de Competencia del área jurídica

De esta manera rendimos informe,

OSCAR GUTIÉRREZ JUNCO
Docente de la Escuela de Ingeniería Civil


DIEGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Profesional de la Dirección de Planeación de la UPTC


EDNA CONSTANZA RAMÍREZ BARRERA
Jefe del Departamento de Servicios Generales de la UPTC

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
U.P.T.C.
DÍA 30 MES 08 AÑO 2018
Barrera 12:00 m
5 folios



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja